Versión: 03

POLÍTICA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Abril 14 de 2025

Veolia Colombia, se compromete a establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción y el soborno.

El objetivo principal de dicho sistema es implantar una cultura de cumplimiento en la organización mediante el cual se prohíba cualquier intento o acto de soborno.

El Sistema de Gestión Antisoborno se sustenta en los siguientes principios:

- Una función de compliance antisoborno que además de colaborar en el diseño y asegurar la implementación del sistema de gestión antisoborno, proporcione asesoramiento y orientación a todo el personal de la organización sobre cualquier cuestión relacionada con el propio sistema, asegurándose que éste sea conforme a los requisitos exigidos por la norma UNE-ISO 37001 e informando de su desempeño a los órganos competentes, todo ello desde una completa independencia de esta función de Compliance antisoborno, la cual será responsable de velar por la implementación efectiva del SGAS, contando con autonomía y autoridad para realizar las mencionadas tareas y roles.

- El sistema de gestión antisoborno se ha definido de acuerdo al propósito y especificidades propias de nuestra organización. Cumplimiento riguroso de la totalidad de legislación antisoborno aplicable conforme al ordenamiento jurídico de los países que la conforman, incluido la Ley Sapin II francesa de diciembre 2016, así como el resto de normas aplicables por el tipo de actividades propias de la organización.

- Queda estrictamente prohibido que los familiares, en cualquier grado de consanguinidad y/o afinidad, de los directores, gerentes a nivel de Unidad de Negocio y área, así como los miembros de su núcleo familiar, mantengan relaciones laborales, comerciales o contractuales con la organización, ya sea de manera directa o indirecta. Esta prohibición incluye, pero no se limita a, contratos laborales, órdenes de compra, contratos de servicios o cualquier otro tipo de vinculación comercial o laboral con la empresa. Esta medida se establece como parte de nuestro compromiso con la transparencia, la prevención de conflictos de interés y la lucha contra el soborno en todas sus formas.

- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, tanto de las personas pertenecientes a la organización, como aquellas terceras partes interesadas con motivos suficientes.

- Establecer las bases y asegurar un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno en nuestra organización.

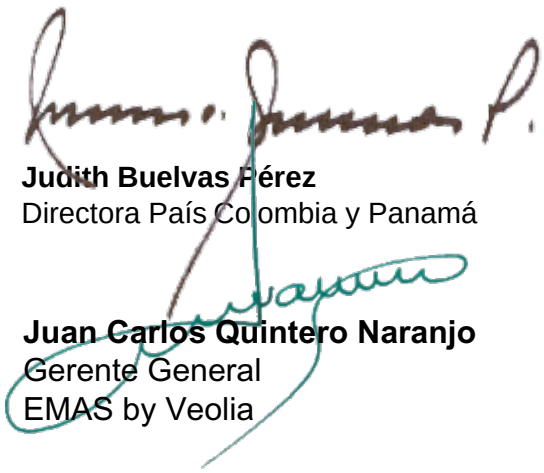
- Proporcionar el marco para el establecimiento de objetivos antisoborno

- Asegurar la existencia y comunicación de un régimen disciplinario propio de cada uno de los países que la conforman, que será puesto en marcha en los casos previstos y ante incumplimientos de nuestro sistema de gestión.

Esta política está alineada con los requisitos de la Norma ISO 37001, así como con la Guía Ética y con el Código de conducta Anticorrupción del Grupo Veolia, siendo estos dos últimos anexos a esta política SGAS .

Esta política, así como el resto de documentación que conforma el SGAS son de obligado cumplimiento para todo el personal, habiendo previsto las medidas disciplinarias pertinentes en los eventuales casos de incumplimientos.

Nos comprometemos a comunicar y poner esta política a disposición de la totalidad de las partes interesadas, tanto internas como externas, a través de los medios más adecuados en cada caso, tal y como requiere la norma de referencia.



Judith Buelvas Pérez
Directora País Colombia y Panamá

Juan Carlos Quintero Naranjo
Gerente General
EMAS by Veolia